

## Foro: La Constitución de la Ciudad de México; realidades y retos

Mesa sobre Pueblos originarios y derechos en la Ciudad de México (26 de abril de 2018)

### Relatoría de la mesa

Participantes:

Mario Barbosa Cruz, moderador (UAM)

Cristina Sánchez Mejorada (UAM)

Akuavi Adonon Viveros (UAM)

Laura Granados González, en representación de la presidenta de Consejo de Pueblos y Barrios Originarios, Fabiola Poblano

Juan Esparza, representante de bienes comunales de San Mateo Tlaltenango

En la presentación de la mesa, Mario Barbosa Cruz apuntó aspectos que posteriormente serían retomados por los participantes: la relación que guarda el tema de los pueblos originarios con los derechos territoriales, la importancia de la creación del Consejo de Pueblos y Barrios en el desarrollo institucional del tema, la vinculación que hace la Constitución con la memoria histórica en tanto patrimonio de la ciudad (artículo 18).

La exposición inicial a cargo de Cristina Sánchez Mejorada, destacó la presencia de los pueblos originarios en el conjunto del articulado de la Constitución. Señaló en específico la problemática del crecimiento urbano como uno de los retos que enfrentan los pueblos y la necesidad de considerar a los pueblos en los programas de ordenamiento territorial. Mencionó la importancia de acompañar el marco normativo de la Constitución con la elaboración de leyes secundarias en diferentes ámbitos. Se refirió de manera puntual a dos figuras de participación ciudadana: colonias y pueblos, que tienen las mismas funciones.

La segunda exposición a cargo de Akuavi Adonon, se centró en las categorías jurídicas que reconoce la Constitución, a saber: los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes y refirió las diferencias que implican en materia de derechos de autogobierno y territoriales. Señaló la importancia de implementar y dar seguimiento al "Sistema institucional de registro de pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes" con el fin de concentrar un padrón y tener certeza respecto del número de pueblos, barrios y comunidades que actualmente están reconocidos. Se resaltó como un importante avance de la Constitución, el carácter de los pueblos como sujetos colectivos de derecho público y se señaló la posibilidad que se abre de un ámbito territorial de ejercicio de poder local, un cuarto nivel de gobierno. Con respecto a los derechos territoriales, se distinguió el derecho de propiedad, que es el que reconoce la Constitución en los términos de la legislación y los regímenes de propiedad existentes, del derecho al territorio que es más amplio, atendiendo a los instrumentos internacionales (Convenio 169 OIT, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas). Señaló el reto de la representación política de los pueblos, dados los diversos sistemas de autoridades (representación ejidal, comunal, Comités vecinales, representante del pueblo originario...). Finalmente, la importancia de una armonización legislativa con temas agrarios, ambientales, de ordenamiento territorial, de participación ciudadana.

Laura Granados refirió que en el Consejo de Pueblos y Barrios se elaboró una metodología para establecer cuáles son los pueblos originarios. Destacó que cada vez hay más comunidades que se reconocen un origen mesoamericano. También insistió en que los únicos lugares de la ciudad en donde queda aún tierra es en los pueblos, parte de lo que es necesario aplicar es el pago de servicios ambientales. Desde su perspectiva, el ejercicio de derechos colectivos de los pueblos tiene que ver con el derecho a la memoria, el derecho a la identidad y el derecho a la tierra. Subrayó que quedan dos temas pendientes: el derecho a la libre determinación y autonomía y el derecho a la consulta libre, previa e informada, dado que no se han establecido los mecanismos para realizar las consultas a los pueblos. En lo referente a la Ley secundaria sobre derechos de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, mencionó que estaría lista la primera semana de febrero de 2019.

Juan Esparza puso al centro de la preocupación la protección de áreas de conservación frente al embate de los desarrollos inmobiliarios. Reiteró la falta de aplicación de la Constitución federal (artículo 27) y de la legislación agraria. Señaló la importancia de aplicar la legislación agraria. Denunció el uso indebido que hace la Delegación del Desierto de los Leones, al permitir la realización de fiestas, rentar el Convento del Desierto de los Leones para celebraciones y cobrar de manera indebida. Comentó que muchas de las veces se realizan las consultas a los pueblos pero no se respetan los resultados de las consultas. Finalmente, abordó los diferentes tipos de liderazgos que se dan al interior de los pueblos y la corrupción en la venta de la tierra.

De la discusión surgieron algunos puntos específicos y retos en la implementación de la Constitución en materia de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

1. La necesidad de contar con un padrón que concentre la información de las diferentes dependencias y que continúe con el reconocimiento de pueblos originarios. La Constitución prevé un Sistema institucional de registro de pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes.
2. La necesidad de establecer mecanismos para la implementación y seguimiento del derecho a la consulta de los pueblos. De hecho existen recursos interpuestos por los propios pueblos en contra de la Constitución por no haber sido consultados.
3. La multiplicidad de autoridades en los pueblos (ejidales, comunales, vecinales, etcétera) y sus diferentes atribuciones hacen que se diluya la representación de los pueblos frente a la estructura gubernamental de la ciudad.
4. La fuerte presión sobre las reservas territoriales de los pueblos, tierras comunales, ejidales, de conservación, genera que la tierra se venda (muchas de las veces por necesidad) y ceda el paso a desarrollos inmobiliarios, obras de infraestructura...
5. La necesidad de avanzar más en el tratamiento transversal de los derechos de pueblos y barrios junto con temas de vivienda, ordenamiento territorial, temas ambientales, temas agrarios, democracia y participación ciudadana, etcétera. Con el fin de disminuir contradicciones o tensiones entre diferentes disposiciones constitucionales y ordenamientos legislativos (ambiental, agrario, planeación territorial)